

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Alegoría de la Justicia**



*Obra de Peter Paul Rubens (1625)*

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **Por excesivo rigor formal, la Corte Suprema revocó una sentencia dictada por el Superior Tribunal de Entre Ríos por el cual rechazó un amparo destinado a obtener la cobertura de salud de una persona mayor.** El Máximo Tribunal de Justicia de la Nación invocó la doctrina del excesivo rigor formal para revocar el rechazo de un amparo destinado a obtener la cobertura de salud de una persona mayor. Lo hizo en los autos “U., L. N. c/ Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos s/ acción de amparo”. En el caso, el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos había revocado el fallo de la instancia anterior que había hecho lugar a la acción de amparo interpuesta por la actora a fin de obtener la incorporación como afiliada al Instituto de Obra Social de Entre Ríos (en adelante, IOSPER) en su carácter de beneficiaria previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Para así resolver, el STJ señaló que la admisibilidad de la vía excepcional del amparo exigía ponderar la existencia de urgencia y necesidad de la pretensión, si el derecho constitucional invocado ha sido violentado y si la irreparabilidad del daño denunciado requería un trámite expedito y rápido. En ese sentido, se consideró que actora había reconocido expresamente en su memorial que tenía un plan privado de salud (OSDE), dejando expuesto que no se encontraba en la situación de vulnerabilidad que denunció. “Teniendo en cuenta la edad de la actora, su condición de jubilada y el tiempo transcurrido desde la interposición de la demanda, constituye un excesivo rigor formal sostener, como hizo el tribunal apelado, que la vía elegida no es idónea”, indicó

en su voto el juez Carlos Rosenkrantz. Según se desprende del expediente, la actora es jubilada y es beneficiaria previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. La mujer sostuvo, contrariamente a lo sostenido por el Tribunal provincial, no cuenta con cobertura privada OSDE dado que debió darse de baja por falta de recursos económicos para abonar la cuota del plan. Contra ese pronunciamiento la actora interpuso recurso extraordinario, que fue denegado y motivó la queja. La Corte Suprema compartió fundamentos y conclusiones del dictamen del Procurador Fiscal, Víctor Abramovich, quien opinó que debía admitirse la queja, declarar procedente el recurso extraordinario y dejar sin efecto la sentencia apelada a fin de que sea dictada una nueva que garantice el pleno acceso a la jurisdicción de amparo. “Teniendo en cuenta la edad de la actora, su condición de jubilada y el tiempo transcurrido desde la interposición de la demanda, constituye un excesivo rigor formal sostener, como hizo el tribunal apelado, que la vía elegida no es idónea”, indicó en su voto el juez Carlos Rosenkrantz. Y añadió: “No hay prueba pendiente de producción y es innecesario mayor debate. Ello revela que el empleo de la vía del amparo no ha reducido las posibilidades de defensa de la demandada (artículo 18 de la Constitución Nacional). En ese contexto, las circunstancias del caso y la naturaleza de los derechos debatidos hacen que la reapertura del debate a través de los carriles ordinarios no satisfaga la exigencia de tutela judicial efectiva (artículos 18 y 43 de la Constitución Nacional, artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)”.

### **Colombia (CC):**

- **Corte Constitucional: el derecho al trabajo no se limita al acceso y la permanencia en un empleo, sino que implica trabajar en condiciones que respeten la dignidad y la justicia.** La Sala Cuarta de Revisión protegió el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas de una ciudadana quien estaba vinculada laboralmente a Comcel S.A., en la sede ubicada en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca. Sin embargo, su empleador le informó de manera verbal que debía cumplir labores de forma presencial en la ciudad de Bogotá. La mujer sostuvo que, por cuenta de ese cambio de condiciones laborales, debe desplazarse tres horas y media desde su lugar de residencia hasta su punto de trabajo y destinar casi la tercera parte de su ingreso a los costos del transporte. Además, explicó que es madre cabeza de familia y que el menor de sus hijos ha visto comprometida su salud mental por la sensación de abandono que padece. Por lo anterior, solicitó en varias ocasiones ser trasladada a Zipaquirá o a una sede más cercana para que su situación familiar y económica no se viera afectada. Ante la reiterada negativa de la empresa, la ciudadana invocó el amparo. La Corte conoció el caso y reiteró que la jurisprudencia ha enfatizado en que las condiciones dignas y justas en el trabajo deben tener eficacia jurídica y que este derecho debe ser garantizado tanto por las autoridades públicas como por los particulares involucrados en relaciones laborales. Asimismo, destacó que el derecho al trabajo no se limita al acceso y la permanencia en un empleo, sino que implica trabajar en condiciones que respeten la dignidad y la justicia. Igualmente, resaltó que la protección de las madres cabeza de familia en Colombia es un mandato constitucional que busca garantizar la igualdad y el bienestar de estas mujeres y sus familias. En el caso concreto, la Corte consideró que la empresa vulneró el derecho de la accionante debido a que su traslado no solo afectó su ingreso de manera severa, sino que también comprometió su unidad familiar y la salud mental de su hijo menor. Para la Sala resultó claro que los extensos tiempos de traslado, que suman alrededor de las seis horas diarias, afectan gravemente la convivencia y relación con sus hijos, pues uno de ellos ha experimentado un deterioro en su salud emocional. Además, la ausencia de su pareja y la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del padre del niño han incrementado las cargas económicas. La actuación de Comcel S.A., a juicio de la Sala, da cuenta de un ejercicio irrazonable y arbitrario de la facultad del empleador para variar las condiciones iniciales de trabajo (ius variandi), circunstancia que vulneró el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas de la accionante, desde una doble perspectiva. Por una parte, al mantener la orden de traslado a pesar de conocer la gravedad de sus consecuencias para la estabilidad económica y familiar de la accionante y, por otra, al negarle, sin razones válidas, la posibilidad de trabajar de manera permanente desde su casa, pues en varias ocasiones se lo ha permitido y de manera habitual durante la jornada laboral de los sábados. En consecuencia, la Corte le ordenó a Comcel S.A., concertar con la accionante el lugar más adecuado para el desempeño de sus labores, bien sea Zipaquirá, Chía o Cajicá y, si en alguno de ellos no existe vacante disponible, le permita desarrollar sus actividades bajo la figura del teletrabajo desde su lugar de residencia. El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar salvó parcialmente el voto en la presente decisión. [Sentencia T-265 de 2024](#). M.P. Vladimir Fernández Andrade. **Glosario jurídico: Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas:** La Constitución Política de Colombia consagra el trabajo como un fin esencial del ordenamiento constitucional en su preámbulo, un pilar fundamental del Estado de acuerdo con su artículo 1° y un derecho y una obligación social según el artículo 25. Establece que toda persona tiene derecho al

trabajo en condiciones dignas y justas de conformidad con el artículo 25 ya mencionado y que cualquier regulación laboral debe respetar la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores conforme a su artículo 53.

### **Ecuador (Primicias):**

- **Consejo de la Judicatura declara "nulidad insanable parcial" al concurso para elegir nuevos jueces de la Corte Nacional.** El Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió, la noche de este 26 de agosto de 2024, declarar la "nulidad insanable parcial" el concurso de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia. La resolución dejó sin efecto la aprobación del informe de la fase del examen de confianza y dispuso oficiar a la Contraloría General del Estado realizar un examen especial a este parte del proceso. Se ratificó la resolución de la aprobación del informe de la fase de la prueba psicológica, la impugnación y control social dentro del concurso. La resolución, que acogió recomendaciones efectuadas por el área técnica, tuvo los votos favorables de los vocales Merck Benavides, Solanda Goyes, Yolanda Yupangui y el presidente, Mario Godoy. La sesión fue convocada para las 17:30, pero inició a las 19:30 por un cambio de agenda. A través de un comunicado días antes, el organismo ofreció "resolver" la situación del concurso para la selección y designación de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia. En horas de la mañana, el presidente del organismo, Mario Godoy, anunció que había dos opciones: iniciar un nuevo concurso y desechar todo lo avanzado desde marzo, o retrotraer el concurso a la fase de examen de confianza, en donde comenzaron los cuestionamientos. El proceso estaba en 'pausa' desde el pasado 15 de agosto, cuando el Consejo resolvió devolver a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y la Dirección General los informes sobre las recalificaciones de la prueba teórica, y solicitó un informe sobre el proceso de contratación con la empresa Métricas-Web, que se encargó de las pruebas de confianza. Los dos problemas del concurso. El principal problema estaba relacionado con las pruebas de confianza aplicadas a los postulantes al concurso, que dejaron fuera del proceso a 35 participantes. El lío aquí se centraba en que la empresa contratada para esto, Métricas-Web S.A.S., no tendría la experiencia para este tipo de concursos. Los vocales dijeron, en días pasados, que investigarían a personal administrativo que hizo esta contratación por ínfima cuantía. El monto del contrato ascendió a USD 7.510. Incluso el presidente del organismo, Mario Godoy, pidió a la Contraloría el inicio de un examen especial sobre el contrato, lo que implica una revisión de las actividades financieras, administrativas y operativas de una empresa. El segundo problema tenía relación con la recalificación de las pruebas teóricas. En ese proceso, seis postulantes obtuvieron una recalificación de más de dos puntos. 70 postulantes que superaron las pruebas de confianza rindieron una prueba teórica el 27 de julio de 2024. La mayoría de ellos no estuvo de acuerdo con las calificaciones, por lo que pidieron la recalificación. Esta fase estuvo a cargo de tribunales de expertos, que se encargaron de revisar las preguntas y decidir si había que subir o no los puntajes. De los 59 postulantes que pidieron la recalificación, 58 lograron subir su calificación. Pero según el Consejo de la Judicatura, en esta recalificación puede haber habido "errores de tipeo" y de "razonamiento". Y el conflicto está en que seis postulantes de los 58 que pidieron recalificación obtuvieron entre 2 y 4 puntos adicionales. Este cambio está por fuera de lo "normal" en una recalificación, pues 52 postulantes ganaron entre 0,1 y 2 puntos. ¿Qué se debía elegir? El Consejo de la Judicatura debía escoger 11 nuevos jueces y conjuces para llenar las vacantes de la Corte Nacional de Justicia, actualmente con reemplazos. Una vacante más se abrió hace pocos días, después de la renuncia de Iván Saquicela, de la Sala de lo Penal, para presentarse como candidato presidencial en 2025. Según el organismo, hubo 266 postulantes. Ellos pasaron por las fases de revisión de requisitos, calificación de méritos, y las pruebas de confianza. Los 70 postulantes que llegaron a esta fase rindieron las pruebas teóricas.

### **Estados Unidos (NYT):**

- **Juez suspende el programa del Gobierno que acelera estatus legal a cónyuges de estadounidenses.** Un juez federal de Texas bloqueó temporalmente el lunes un programa del gobierno de Joe Biden que podría ofrecer una vía hacia la ciudadanía a medio millón de inmigrantes indocumentados casados con ciudadanos de EE. UU., en un fallo a favor de 16 estados liderados por republicanos que demandaron al gobierno. El juez J. Campbell Barker, del Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Este de Texas, emitió una suspensión administrativa a fin de paralizar el programa, que empezó a recibir solicitudes la semana pasada, mientras el tribunal evalúa los méritos del caso. Al suspender la iniciativa, Baker dijo que la demanda de 67 páginas presentada el viernes por una coalición de estados encabezada por el fiscal general de Texas, Ken Paxton, planteaba cuestiones legítimas sobre la autoridad del poder ejecutivo para eludir al Congreso y fijar la política de inmigración. "Las

reclamaciones son sustanciales y justifican un análisis más detenido del que el tribunal ha podido permitirse hasta la fecha”, escribió Barker, quien fue nombrado por el expresidente Donald Trump. El gobierno puede seguir aceptando solicitudes para el programa, pero ya no puede procesarlas, según el fallo. La demanda es la más reciente de una serie de acciones legales que Texas ha encabezado para desafiar las políticas y poderes federales de inmigración. El programa, denominado **Keeping Families Together**, suscitó duras críticas de los republicanos en un ciclo electoral en el que la inmigración ilegal ha sido un tema central. El programa facilitaba la legalización a las personas indocumentadas casadas con estadounidenses que llevan más de 10 años viviendo en Estados Unidos. Los beneficiarios han vivido en Estados Unidos una media de 23 años, según el Departamento de Seguridad Nacional, que gestiona la iniciativa. Aunque casarse con un ciudadano estadounidense suele proporcionar ya una vía hacia la ciudadanía de EE. UU., quien cruza ilegalmente la frontera sur debe regresar a su país de origen para completar el proceso de obtención de la green card. A menudo, las familias permanecen separadas durante años para completar el proceso. El nuevo programa les permite saltarse ese paso y permanecer en Estados Unidos mientras intentan obtener un estatus legal.

### **Francia (AP):**

- **Juez prorroga la detención preventiva del CEO de Telegram, Pavel Durov.** Un juez de instrucción francés prorrogó la detención preventiva del director general de la popular aplicación de mensajería Telegram, indicó la fiscalía el martes. Durov fue arrestado el sábado en el aeropuerto de Le Bourget en el marco de una investigación judicial abierta el mes pasado en torno a 12 supuestas infracciones penales, incluyendo complicidad para la venta de material de abusos sexuales a menores y tráfico de drogas, fraude, complicidad en transacciones del crimen organizado y negativa a compartir información o documentos con investigadores cuando lo exige la ley. El comunicado de la fiscalía de París indicó que la orden de detención de Durov se prorrogó el lunes en la noche durante 48 horas más. Una vez concluido el plazo, las autoridades deben dejarlo libre o presentar cargos en su contra, según explicó la fiscalía en una nota previa. Durov es ciudadano de Rusia, Francia, Emiratos Árabes Unidos y de la isla caribeña de San Cristóbal y Nieves. Funcionarios del gobierno ruso expresaron su enojo por el arresto y algunos dijeron que tenía motivaciones políticas y era un ejemplo del doble estándar de Occidente sobre la libertad de expresión. La indignación llamó la atención de algunos de los críticos del Kremlin, ya que en 2018 fueron las propias autoridades rusas las que trataron con éxito de bloquear Telegram, una prohibición que retiraron en 2020. El presidente de Francia, Emmanuel Macron, dijo el lunes que la detención de Durov no era una medida política sino que formaba parte de una investigación independiente. En una publicación en la red social X, el mandatario apuntó que Francia “está profundamente comprometida” con la libertad de expresión, pero que “las libertades se basan en un marco legal, tanto en las redes sociales como en la vida real, para proteger a los ciudadanos y respetar sus derechos fundamentales”. El Ministerio de Exteriores de Emiratos dijo el martes que estaba “siguiendo el caso de cerca” y que pidió a Francia que proporcione a Durov “todos los servicios consulares necesarios de forma urgente”. La embajada rusa en París indicó que sus funcionarios consulares no pudieron acceder a Durov porque las autoridades consideran la francesa como su nacionalidad principal. En Ginebra, Ravina Shamdasani, vocera de la agencia de derechos humanos de Naciones Unidas, dijo que se pidió más información sobre el caso a las autoridades francesas. “En esta fase de la investigación, no tenemos información suficiente y sería demasiado pronto para hacer una valoración”, apuntó. Telegram, que asegura que tiene casi 1.000 millones de usuarios en todo el mundo, fue fundada por Durov y su hermano después de que él mismo fue presionado por las autoridades rusas. En 2013 vendió su participación en VKontakte, una popular plataforma de redes sociales rusa que lanzó en 2006. La compañía enfrentó presiones durante la represión, por parte del gobierno ruso, tras las multitudinarias protestas prodemocráticas que sacudieron Moscú a finales de 2011 y en 2012. Durov dijo que las autoridades exigían que el sitio eliminara comunidades online de activistas opositores rusos, y que más tarde se entregaran los datos personales de los usuarios que participaron en el levantamiento popular de 2013 en Ucrania, que acabó con la renuncia de un presidente afín al Kremlin. En una entrevista reciente, Durov señaló que había rechazado esas exigencias y se había marchado del país. Esas manifestaciones llevaron a las autoridades rusas a restringir el espacio digital, y Telegram y su retórica a favor de la privacidad ofrecieron un espacio conveniente para que los rusos se comunicaran entre sí y compartieran noticias. Telegram sigue siendo una fuente popular de noticias en Ucrania, donde tanto la prensa como las autoridades utilizan la app para compartir información sobre la guerra y emitir alertas sobre misiles o ataques aéreos. En un comunicado publicado en la plataforma tras la detención, Telegram dijo que acata las leyes de la UE y que sus moderadores están “dentro de los estándares de la industria y en constante mejora”. “Es absurdo afirmar que una plataforma o su propietario son responsables del abuso de esa plataforma”, indicó Telegram.

“Casi 1.000 millones de usuarios en todo el mundo utilizan Telegram como medio de comunicación y como fuente de información vital. Estamos a la espera de una pronta resolución de esta situación. Telegram está con todos ustedes”. Los gobiernos occidentales han criticado a menudo a Telegram por la falta de moderación de sus contenidos, lo que, según los expertos, abre la plataforma a posibles usos para blanqueo de dinero, tráfico de drogas e intercambio de materiales relacionados con la explotación sexual de menores.

### **Corea del Sur (Diario Constitucional):**

- **Corte Suprema: Compañías japonesas deben indemnizar a trabajadores coreanos sometidos a trabajos forzados durante la Segunda Guerra Mundial.** La Corte Suprema de Corea del Sur dictó un fallo en el que ordena a las empresas japonesas Hitachi Zosen Corp. y Mitsubishi Heavy Industries pagar compensaciones de 50 millones de wones (unos 39.000 dólares) y 150 millones de wones (unos 116.000 dólares), respectivamente. Estas sumas están destinadas a indemnizar a 16 familias de trabajadores y a un trabajador que fueron sometidos a trabajos forzados durante la Segunda Guerra Mundial. El fallo ratifica las decisiones previas emitidas por tribunales inferiores. Así, en 2019, el Tribunal Superior de Seúl dictaminó que Hitachi Zosen debía compensar a sus antiguos empleados, mientras que en junio del mismo año resolvió en términos similares respecto a Mitsubishi Heavy Industries. Asimismo, en 2018, el Tribunal Superior de Gwangju ordenó a esta compañía indemnizar a sus trabajadores forzados. Durante la Segunda Guerra Mundial, un considerable número de coreanos fue obligado a trabajar en Japón en apoyo al esfuerzo bélico del país. La Corte Suprema de Corea del Sur ya había emitido decisiones en 2018 en las que ordenaba a las empresas compensar a 15 trabajadores coreanos que fueron forzados a trabajar durante el conflicto. Sin embargo, hasta la fecha, dichas compensaciones no han sido pagadas. Japón sostiene que las reclamaciones de indemnización derivadas de estos hechos fueron resueltas en el tratado de 1965 que normalizó las relaciones diplomáticas entre Japón y Corea del Sur. De acuerdo con la posición japonesa, estos fallos judiciales surcoreanos constituyen una violación de las disposiciones del tratado y contradicen la postura oficial del gobierno surcoreano, socavando así la base de las relaciones bilaterales. Después de las sentencias de 2018, el entonces ministro de Asuntos Exteriores de Japón, Taro Kono, expresó que, si un país llega a un acuerdo con Corea del Sur conforme al derecho internacional, y la Corte Suprema de Corea del Sur puede revocar dicho acuerdo en cualquier momento, esto dificultaría que otros países mantuvieran relaciones con el gobierno surcoreano. A pesar de lo anterior, la Corte ha mantenido que el tratado de 1965 no impide que las personas presenten reclamaciones de compensación por trabajos forzados, especialmente en casos que involucren «actos de ilegalidad contra la humanidad» cometidos por las empresas japonesas durante el período en cuestión. Este fallo es el segundo emitido por la Corte Suprema de Corea del Sur en una semana en relación con casos de trabajo forzado durante el régimen colonial japonés en la península de Corea (1910-1945). El 21 de diciembre, el tribunal también confirmó las decisiones de tribunales de apelación contra Mitsubishi Heavy Industries y Nippon Steel, ordenando a ambas empresas pagar daños y perjuicios a las víctimas.

### **Israel (Enlace Judío):**

- **La propuesta del Ministro de Justicia para el cargo de presidente de la Corte Suprema.** En medio del estancamiento en el nombramiento de un presidente de la Corte Suprema, el ministro de Justicia, Yariv Levin, propuso este lunes al tribunal que designara al juez conservador Yosef Elron como presidente por un solo año, después del cual el juez liberal Yitzhak Amit obtendría el cargo, informó The Times of Israel. La oferta fue rechazada por el presidente interino de la Corte, el juez Uzi Vogelman. Desde hace casi un año, Levin ha bloqueado el ascenso de Amit, quien debería haber sido designado tras la jubilación de la ex presidenta Esther Hayut, basándose en el antiguo sistema basado en la antigüedad. Vogelman es más veterano que Amit, por lo que ahora es el presidente interino, pero había rechazado el nombramiento en el pasado, ya que se jubilará en octubre de este año y, por lo tanto, solo habría estado un año en el cargo. El ministro se opone al liberal Amit y ha buscado durante mucho tiempo aumentar la influencia gubernamental sobre la Corte, incluso como parte de su plan de reforma judicial ahora congelado, que dividió profundamente a la sociedad israelí durante todo 2023 hasta el 7 de octubre. Levin hizo la oferta mientras enfrenta recursos a la Corte por su negativa a convocar al Comité de Selección Judicial para votar sobre el nombramiento de un nuevo presidente. Levin perdería esa votación, ya que una mayoría del comité respalda a Amit en función de la antigüedad. A principios de este mes, la Corte le dio a Levin hasta el lunes para romper el impasse sobre el nombramiento de un presidente permanente. Vogelman, que también ha señalado que Levin se ha negado a mantener reuniones de trabajo regulares

con él desde junio y argumentó que esto impedía el avance de numerosos asuntos urgentes que se encuentran ante el tribunal, escribió: “Durante estos tiempos difíciles para el país y su ciudadanía, [su] conducta está perjudicando el funcionamiento adecuado del sistema de justicia”. Todos los jueces de la Corte Suprema tienen el mandato de jubilarse a los 70 años. La propuesta de Levin, que calificó de “oferta de compromiso”, vería a Elron como presidente de la Corte Suprema hasta septiembre de 2025, cuando está previsto que se jubile. Elron sería reemplazado por un juez titular de la Corte Suprema elegido por los representantes del poder judicial en el Comité de Selección Judicial, presumiblemente Amit. Los dos nombramientos se realizarían simultáneamente. Además, la oferta de Levin haría que el comité estancado nombrara a tres nuevos jueces para el tribunal de 15 miembros: uno favorecido por el gobierno y diputados de la Knéset en el comité; uno que sea el favorito de los representantes del poder judicial y un candidato de consenso, que se seleccionará de entre los tribunales de distrito. Vogelmann criticó la oferta de Levin, diciendo que el método de antigüedad, que haría ascender a Amit, tiene como objetivo “proteger la independencia judicial y evitar la politización de los jueces y presidentes de la Corte Suprema”. “En este sentido, una oferta basada en la anulación del método de antigüedad no representa ningún avance”, dijo Vogelmann. “Además”, dijo, el nombramiento simultáneo de dos presidentes de la Corte Suprema “plantea serias dificultades legales”. Cabe destacar que si no se llega a un acuerdo antes de la jubilación de Vogelmann en octubre, Amit se convertirá automáticamente en presidente interino de la corte. En julio, la Corte Suprema ordenó a Levin y al Comité de Selección Judicial que elaboraran un compromiso, a raíz de la negativa del ministro de justicia a someter a votación en el comité el nombramiento de un nuevo presidente de la Corte Suprema. Al presentar su “oferta justa”, Levin escribió a Vogelmann que los “días difíciles y desafiantes” que enfrenta Israel “nos obligan a todos a hacer un esfuerzo supremo para llegar a acuerdos”. “Hago hincapié en que no es fácil para mí hacer esta oferta, pero creo que es necesario llegar a un acuerdo”, escribió Levin. Vogelmann respondió que “a pesar de parecer una propuesta equitativa”, la oferta de Levin de nombrar a tres nuevos jueces “daña efectivamente la igualdad entre los miembros del Comité [de Selección Judicial] y hace redundantes algunos de los votos de sus miembros”. El método de antigüedad, escribió Vogelmann a Levin, “ha demostrado su eficacia desde la fundación del estado, y usted sabe que nuestra posición es” que debe mantenerse. Según el método de antigüedad, que es habitual pero no está codificado, el Comité de Selección Judicial elige al juez de la Corte Suprema con más años de servicio para que se desempeñe como presidente de la Corte Suprema. El comité está integrado por dos legisladores —uno de la coalición y otro de la oposición— y dos ministros, incluido el de Justicia, así como 3 jueces de la Corte Suprema y dos representantes del Colegio de Abogados de Israel. Los nombramientos para la Corte Suprema requieren una supermayoría de siete de los nueve miembros del comité, lo que hace imposible que los cinco miembros del sistema judicial elijan a un juez del tribunal sin recurrir a los políticos. Los partidarios del método de antigüedad dicen que impide que los jueces que buscan un ascenso rindan homenaje a los políticos. Levin, que presentó una ambiciosa reforma judicial a principios de 2023 —restringiendo radicalmente su independencia y capacidad para intervenir en la legislación y las decisiones gubernamentales— trató de revocar el método de antigüedad, haciéndose eco del argumento de los políticos de derecha de que refuerza un poder judicial arraigado y sesgado en su contra. El presidente de la Corte Suprema elige a los jueces que presiden los casos y a los miembros de los comités de investigación estatales, lo que potencialmente le otorga al próximo presidente una influencia descomunal sobre una investigación oficial prevista sobre los fallos que permitieron el ataque del 7 de octubre y el caso de corrupción de Benjamín Netanyahu. El primer ministro ha dicho que se opone a una investigación sobre el ataque hasta que terminen los combates. Los críticos lo acusan de retrasar el asunto por temor a que una investigación refleje una mala imagen de su conducta en el período previo al desastre.

## *De nuestros archivos:*

17 de mayo de 2013  
Chile (EFE)

- **Juez acoge querrela contra Bachelet por fallida alerta de tsunami.** Un juez chileno acogió hoy a trámite una querrela en contra de la expresidenta Michelle Bachelet, por la responsabilidad que tendría en la fallida alerta de tsunami, tras el terremoto del 27 de febrero de 2010, que causó 526 muertos, dejó 800.000 damnificados y pérdidas por 30.000 millones de dólares. Así lo estableció el magistrado Ponciano Sallés, el mismo que horas antes desestimó las solicitudes de sobreseimiento de cuatro imputados por la misma causa, entre ellos, la exdirectora de la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi), Carmen Fernández y el exsubsecretario del Interior, Patricio Rosende. Sallés, juez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago,

indicó que "tiene presente las diligencias solicitadas" y que el tribunal remitirá ahora estos antecedentes al Ministerio Público. La querrela había sido presentada por el abogado querellante del caso tsunami, Raúl Meza, quien valoró la decisión de la justicia de citar a declarar en calidad de inculpada a la exmandataria y actual precandidata de la oposición a las elecciones presidenciales de fines de año. "Estoy profundamente satisfecho por la resolución que adoptó el tribunal de garantía de ampliar la querrela en contra de la señora Michelle Bachelet Jeria", señaló Meza a los periodistas. "Nunca, en tres años y tres meses de investigación le había afectado (a Bachelet) una resolución judicial dictada por un tribunal de la república", aseveró. El profesional afirmó que hoy se está en Chile frente a un hecho histórico desde el punto de vista judicial. "Hoy día se acoge a tramitación una querrela, se ordena remitir al Ministerio Público para que la investigue y, aún más, el magistrado ordena que se pronuncie el Ministerio Público sobre las diligencias que ha pedido este querellante. Con ello quiero descartar a todos aquellos que han señalado que esto es una maniobra política", apostilló. Dijo que, sin duda, el Ministerio Público ha estimado necesario evaluar "una eventual responsabilidad penal de la señora Michelle Bachelet Jeria". Al regresar en marzo a Chile tras dirigir durante dos años y medio en Nueva York la ONU Mujeres y romper el silencio que mantuvo durante ese tiempo, Bachelet defendió su actuación frente a la catástrofe, indicó que no contaban con información fidedigna y cuando fue interpelada al respecto, evitó pedir perdón a los familiares de las víctimas. El tsunami que se registró después del terremoto, que liberó una energía equivalente a 100.000 bombas de Hiroshima y es considerado el quinto más grande de la historia, causó 156 muertos y 25 desaparecidos.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*